



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA
jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

F I J A C I O N E N L I S T A

CLASE DE PROCESO...EJECUTIVO S. MINIMA CTIA.RAD:2017-00003.-

DEMANDANTE.....BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-

APODERADO:.....DRA.ANA MARCELA CADENA ALVARADO.-

DEMANDADO.....JUAN JOSÉ MARTINEZ GUILLIN.-

TRASLADO QUE SE HACE DE LA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO,
PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE

TÉRMINO DE TRASLADO.....TRES (03) DÍAS.-

COMIENZA A CORRER EL TRASLADO.....18 DE AGOSTO DE 2021.-

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....20 DE AGOSTO DE 2021.-

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de la Reliquidación de Crédito presentada por la parte demandante, por el término de tres (03) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art.110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (01) día.-

Se fija, hoy, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.-

MARÍA LAURA CALDERÓN SANJUÁN
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Laura Calderon Sanjuan

Secretaria

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Magdalena - San Zenon

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ce422dfacf5855c736cf776a53195ce47d56834289aaa680ddc802c4bfa3091

Documento generado en 15/08/2021 04:40:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>